



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2024-ACM-MDLP

Planchón, 11 de noviembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. ACEPTACION DE DONACION DE 511 BIENES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01**, la **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, cuyo artículo 62 define la transferencia de la siguiente manera: *"La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad."*

Que, de la Resolución de Intendencia N° 000370-2024-SUNAT/8B0000 de fecha 25 de octubre de 2024 se resuelve la *"autorización de baja de quinientos once (511) bienes muebles patrimoniales por la causal de falta de idoneidad del bien"*;

Que, en sesión de concejo N°011-2024-CM, que se llevó a cabo el 25 de junio de 2024, el **Alcalde Richard Martin Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0563-2024-MDLP-PAPET, de fecha 11 de noviembre de 2024, que contiene los actuados de la aceptación de donación de 511 bienes patrimoniales por parte de la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, mediante Opinión Legal N° 0563-2024-MDLP-PAPET, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la aceptación referida a los 511 bienes muebles por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras. Siendo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



además, que como parte del procedimiento el expediente debe remitirse a alcaldía para que se debata su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 000272-2024-SUNAT/7Q0010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con fecha 28 de octubre de 2024 remite el ofrecimiento en donación de 511 bienes patrimoniales dados de baja por falta de idoneidad del bien, SSA-Madre de Dios;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: – APROBAR, por UNANIMIDAD de votos, la **ACEPTACION EN DONACION DE 511 BIENES MUEBLES** por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, descritos en **Resolución de Intendencia N° 000370-2024-SUNAT/8B0000**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Gerencia Municipal*, y las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que de acuerdo a su competencia efectúen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
ARCHIVO